

FIRMADO POR 20/07/2020 (según el









EL / ISABEL MARTINEZ



ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. \Box

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Isabel Martínez Arnedo

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

- D. Miguel Bueno Garcia
- D. Felipe Cano Cantos Dña. Ángela Lencina Tomas
- D. Francisco Navalón Martinez
- Dña. Maria Julia Piqueras del Cano Dña. Isabel Sáez Mancebo
- D. Oscar Tomas Martínez
- D. Francisco Valera González

En Higueruela, a las diecinueve horas cinco minutos del día ocho de julio de dos mil veinte, previamente convocados se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19, la presente reunión se celebra de forma telemática, a través de la plataforma de videoconferencia Zoom.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 19 DE MAYO DE 2020.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 19 de mayo de 2020, y sin que se formulase ninguna observación es aprobada, por unanimidad, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 19 de mayo de 2020".

"2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACCIÓN DEL CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CAZA EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA DE HIGUERUELA.

Resultando, que por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, se aprobó el expediente de contratación relativo a la adjudicación del aprovechamiento forestal de caza en montes de utilidad pública de Higueruela.

Resultando, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procedió a Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Higueruela, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público os://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma).

Resultando, que han presentado su oferta en plazo los siguientes licitadores:

1



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 1 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA











Secretaría e Intervención

Expediente 495147E

ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE HIGUERUELA.

Resultando, que con fecha 19 de junio de 2020, se procedió a la apertura de proposiciones y valoración de las mismas por la Mesa de Contratación, siendo el resultado el siguiente:

■ LOTE 1, MUP Nº 79, SIERRA PROCOMUNAL, CAZA:

□ ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE HIGUERUELA.

Precio	40'00
Colindancia con el monte licitado	20'00
Sociedad de Cazadores	20'00
Nº de socios con licencia de caza en Higueruela	20'00
TOTAL	100'00

LOTE 2, MUP Nº 79, SIERRA PROCOMUNAL, CAZA:

□ ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE HIGUERUELA.

Precio	40'00
Colindancia con el monte licitado	20'00
Sociedad de Cazadores	20'00
Nº de socios con licencia de caza en Higueruela	20'00
TOTAL	100'00

Considerando, lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Agricultura del día 3 de julio de 2020.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar el contrato para el aprovechamiento forestal de caza en montes de utilidad pública de Higueruela, a la ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE HIGUERUELA, provista de C.I.F. núm. B02066652, con domicilio en Higueruela (Albacete), calle Pocico de las Arenas, núm. 17, ser su oferta la económicamente más ventajosa, por

■ LOTE 1, MUP Nº 79, SIERRA PROCOMUNAL, CAZA:

PRECIO	2.904,00 €
I.V.A.	609,84 €
IMPORTE TOTAL	3.513,84 €

□ LOTE 2, MUP Nº 79, SIERRA PROCOMUNAL, CAZA:

PRECIO	2.460,00 €
I.V.A.	516,60 €
IMPORTE TOTAL	2.976,60 €

2



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 2 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA





EL SECRETARIO ENRIQUE SERRANO BARCO 16/07/2020





EL ALCALDE ISABEL MARTINEZ ARNEDO 17/07/2020



Secretaría e Intervención

Expediente 495147F

NIF: P0203900F

Segundo: Requerir a la ASOCIACIÓN DE CAZADORES DE HIGUERUELA para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, constituya garantía por cuantía de doscientos sesenta y ocho euros con veinte céntimos (268'20 euros), equivalente al 5 % del importe e adjudicación del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Tercero: Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo, donde se especificarán las condiciones del mismo, requiriendo al contratista para su formalización en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto: Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público". $\ \square$

'3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO-FIANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA 2020-2021.

Se da cuenta del plan económico-financiero 2020-2021 redactado como consecuencia del resultado de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2019, aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 62, de 4 de mayo de 2020, la cual, conforme al informe de Secretaría-Intervención, incumple la regla de gasto, con un incremento del gasto de 40.207'19 euros, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, deberá formularse un plan económicofinanciero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto

Resultando, que del análisis de las causas del incumplimiento de la regla del gasto se determina que el mismo es consecuencia de la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria financiados con remanente de tesorería del ejercicio anterior, para la ejecución de inversiones que no tienen la consideración de financieramente sostenibles, lo que provocó el incrementado el gasto computable a los efectos de la regla de gasto en la liquidación

Resultando, que al ser la causa del incumplimiento la financiación de modificaciones presupuestarias con remanente de tesorería del ejercicio anterior, no es necesario implementar medidas correctoras, dado que la ejecución ordinaria del presupuesto permitirá el retorno al cumplimiento de la regla de gasto.

Considerando, que el plan propuesto se ajusta a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9-2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de julio de 2020.

Sometido a votación el plan económico-financiero del Ayuntamiento de Higueruela 2020-2021, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan Económico-Financiero del Ayuntamiento de Higueruela 2020 - 2021, a fin de cumplir el objetivo de la regla del gasto contemplada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en los términos que constan en documento anexo al presente acuerdo.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo y del Plan Económico-Financiero aprobado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

3



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 3 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Expediente 495147E



FIRMADO POR

EL ALCALDE IEZ ARNEDO 17/07/2020

EL . ISABEL MARTINEZ



Tercero: A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el tablón de anuncios". $\hfill\Box$

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 2/2020 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

La Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo toma la palabra para explicar el expediente de modificación de créditos, siendo el objetivo principal del mismo el establecer una línea de ayudas para empresas afectada por el COVID-19, que formaría pare de un plan integral de reactivación económica con varios puntos, como es la derogación de ordenanzas fiscales que se trata en este mismo pleno y que en el mes de enero fue propuesta por el grupo municipal popular. Continúa la Sra. Alcaldesa explicando los distintos tipos de ayudas a conceder a las empresas.

El portavoz del grupo municipal popular anuncia el voto favorable de su grupo, indicando la necesidad de que la línea de ayudas este abierta a todas la empresas.

Vista la propuesta justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras partidas presupuestarias, como consecuencia de la existencia de gastos que se prevé realizar para el presente ejercicio económico, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto es insuficiente y no ampliable, así como el informe que sobre la misma emite Intervención, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de julio de 2020.

Tras breve deliberación y sometido a votación el expediente de modificación de crédito, mediante transferencia de crédito, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante transferencia de crédito de unas a otras partidas presupuestaria de diferente programa que no afectan a gastos de personal, siendo las partidas de gastos afectadas las siguientes:

A) Aumentar en gastos las partidas cuya relación se adjunta:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS

	ESTADO DE GASTOS	
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
153.61900	MEJORAS URBANAS	10.000'00
153.76100	A ENTIDADES LOCALES. A DIPUTACIONES. POS	1.200'00
1621.22700	RECOGIDA DE RESIDUOS	2.500'00
172.61900	CONSOLIDACION DE CERROS	11.500'00
241.4700	SUVBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO	25.000'00
TOTAL TRANFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS 50,200'00 €		

Suman los aumentos 50.200'00 @uros

B) Deducir en gastos las partidas cuya relación se adjunta:

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS

	ESTADO DE GASTOS	
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
150.21200	CONSERVACION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000'00
165.22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000'00

4



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 4 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA S SEDIPUALB© O 20/07/2020 (según el firmante) od





EL SECRETARIO BALLE SERRANO BARCO DE SERRANO BARCO DE SERRANO BARCO DE SERRANO BARCO DE SERVENCIA DE SERVENCI



EL ALCALDE ISABEL MARTINEZ ARNEDO 17/07/2020



Secretaría e Intervención

Expediente 495147E

338.22699	FESTEJOS POPULARES	10.000'00
340.22616	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10.000'00
459.2100	CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	16.200'00
	TOTAL TRANSFERENCIAS CREDITO NEGATIVAS	50.200′00 €

Suman la disminuciones 50.200'00 euros

Siendo los aumentos de créditos son iguales a las disminuciones de los mismos, no alterándose la cuantía total del presupuesto de gastos.

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes". \Box

"5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENSEÑANZAS ESPECIALES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE HIGUERUELA

Se da cuenta del de la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la Universidad Popular de Higueruela, provocada por la disminución de servicios prestados, al tener que ajustar estos al Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y a los protocolos de actuación aprobados por el Ayuntamiento en desarrollo de la citada norma, buscando siempre la máxima seguridad, aplicándose esta modificación exclusivamente para el ejercicio 2020.

El portavoz del grupo municipal popular manifiesta su conformidad con la propuesta de modificación de la ordenanza, señalando la necesidad de que se estudie la devolución o el establecimiento de descuentos a los asistentes de los cursos de la Universidad Popular, ludoteca y gimnasio por los servicios no prestados durante el estado de alarma.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de julio de 2020.

Sometido a votación modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la Universidad Popular de Higueruela, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente dictamen:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la Universidad Popular de Higueruela, introduciendo una nueva Disposición Adicional, que quedará redactado de la siguiente forma:

5



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 5 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA S SEDIPUALB® O 20/07/2020 (según el firmante) do

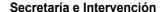




ENRIQUE SERRANO BARCO OD RANGUE SERRANO BARCO OD RANGUE 16/07/2020 DO RA







Expediente 495147E

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Segundo: Que se someta a información pública el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por enseñanzas especiales en la Universidad Popular de Higueruela por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasara automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y el texto integro de las modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación".

"6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASA DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Se da cuenta del de la modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, provocada por la disminución de servicios prestados, al tener que ajustar estos al Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y a los protocolos de actuación aprobados por el Ayuntamiento en desarrollo de la citada norma, aplicándose esta modificación exclusivamente para el ejercicio 2020.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de julio de 2020.

Sometido a votación modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, introduciendo una nueva Disposición Adicional, que quedará redactado de la siguiente forma:

Con efectos exclusivos para el año 2020 las tarifas a aplicar serán las siguientes, IVA incluido:

<u>Epígrafe 1:</u> Por entrada personal a las piscinas en turno de mañanas o tardes:

Número 1. Personas de 0 a 10 años, ambos inclusive: Gratuito.

Número 2. Personas de 11 a 15 años, ambos inclusive: 1'00 euros.

Número 3: Personas a partir de 16 año, inclusive s: 2'00 euros.

<u>Epígrafe 2:</u> Abono de mañana o tarde:

6



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 6 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA





EL SECRETARIO WE ENRIQUE SERRANO BARCO DE 16/07/2020 DE 16







Expediente 495147E

Número 1. Personas de 11 a 15 años, ambos inclusive: 10 euros. Número 2: Personas a partir de 16 años, inclusive: 20 euros.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta que se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Segundo: Que se someta a información pública el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la t Tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasara automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que el acuerdo definitivo y el texto integro de las modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación." $\ \square$

"7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZ URBANA (PLUSVALIA).

Se da cuenta de la propuesta de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía), siendo esta una medida para impulsar y reactivar la economía local tras la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y de manera concreta, para impulsar el mercado inmobiliario en el municipio de Higueruela, indicando la Sra. Alcaldesa que esta medida, como ya indico, forma parte de un plan integral para la reactivación de la económica local.

D. Miguel Bueno García, en nombre del grupo municipal popular señala el voto favorable a la propuesta de derogación de la ordenanza, al ser esta una propuesta del partido popular, la cual beneficia a mucha gente del pueblo y activa la compra de vivienda, especialmente en el caso antiguo.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de julio de 2020.

Sometido a votación derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Segundo: Que se someta a información pública el acuerdo de derogación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

7



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 7 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA









Tercero: Que se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasara automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que se proceda a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación."

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEROGACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRANSITO DE GANADO

Se da cuenta de la propuesta de derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Transito de Ganado, siendo esta una medida para impulsar y reactivar la economía local tras la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y de manera concreta, como apoyo al sector ganadero.

D. Miguel Bueno García, en nombre del grupo municipal popular señala el voto favorable a la propuesta de derogación de la ordenanza, siendo esta una medida que hasta 2021 no entrara en vigor, preguntando si se va a adoptar alguna medida durante el presente año para el sector ganadero. Contestando la Sr. Alcaldesa que se ha reducido el coste de los pastos dentro de la Comisión Local de Pastos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de julio de 2020.

Sometido a votación modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Transito de Ganado, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Transito de Ganado.

Segundo: Que se someta a información pública el acuerdo de derogación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Transito de Ganado por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Que se de cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasara automáticamente a definitivo.

Cuarto: Que se proceda a la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación."

"9 MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

El portavoz del grupo municipal popular señala que a la vista de la normativa en materia de piscinas dictada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, carece de sentido el debate y votación de la moción presentada por su grupo, por lo que proceda a su retidada.

"10. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 68 a 99 inclusive del año 2020.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

11.1. D. Oscar Tomás Martínez formula el ruego de que se proceda a mandar al equipo de desbroce de limpieza las cunetas de la carreteras, dado que la

8



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 8 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PO SEDIPUALB® O 20/07/2020 (según el firmante) 30





EL SECRETARIO BIA ENRIQUE SERRANO BARCO DO 16/07/2020 DO







Secretaría e Intervención

Expediente 495147E

hierba se la comido las cunetas, lo cual podrá afectar a la seguridad, en especial de los ciclistas.

- 11.2. D. Oscar Tomás Martínez formula el ruego de que se ejecute un badén en la vereda, en la parte baja de la Solana, para evitar problemas de acumulación de aguas. La Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo contesta indicando que esta cuestión está pendiente de una visita por parte de los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Júcar para informar sobre que tipo de medida se puede adoptar al respecto.
- 11.3. D. Oscar Tomás Martínez formula el ruego, ante las demandas de algunos vecinos, de que en el mercadillo de venta ambulante se deje entrar y salir por ambos lados. La Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo contesta indicando que se procederá a su estudio, si bien ya se está permitiendo el acceso y la salida por ambos lado a las personas mayores.
- 11.4. D. Oscar Tomás Martínez formula el ruego de que se permita el uso de la pista de padal durante los fines de semana. La Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo contesta que la normativa dictada hasta ahora establece la necesidad de controlar el aforo en todo tipo de instalaciones, por lo que se está estudiando la posibilidad de abrir la pista de pádel los fines de semana con el personal de la piscina.
- 11.5. D. Oscar Tomás Martínez formula el ruego de que aplicando todas las medidas de seguridad, se proceda a la apertura del gimnasio, proponiendo, para ganar espacio, que se use la pista del pabellón para la realización de actividades de cardio. La Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo que la apertura del gimnasio requiere en primer lugar realizar un protocolo, el cual está en estudio, así en primer lugar se debe proceder a la recogida y posterior desinfección de las maquinas que se repartieron, previéndose la apertura mediante un sistema de cita previa y en dos franjas horarios, para posibilitar la desinfección, y con aforo previsto de 5 o 6 personas, finaliza la Sra. Alcaldesa indicando que posiblemente la semana próxima se procederá a su apertura.
- 11.6. D. Oscar Tomás Martínez señala que el pueblo en general está sucio, citando como ejemplo el Charco, la Fuente del Rincón, la Carrasquilla o el cementerio, lo que denota la existencia de dejadez por parte del equipo de gobierno, formulando el ruego de que se proceda la limpieza y mantenimiento de las zonas municipales, así como que se rieguen los arboles pequeños para evitar que estos se sequen. La Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo señala que desde el equipo de gobierno se está haciendo todo lo posible para mantener el pueblo en las debidas condiciones de limpieza, pero con el personal existente no se puede llegar a todo.
- 11.7. D. Oscar Tomás Martínez pregunta por la contratación de los socorristas, contestando la Sra. Alcaldesa Dña. Isabel Martínez Arnedo que en el año 2018 se convocaron pruebas selectivas para la para la constitución de una bolsa de trabajo para socorristas acuáticos para la Piscina Municipal de Higueruela, desarrollándose el proceso selectivo conforme a las bases aprobadas y procediéndose a realizar las contrataciones de socorristas para dicho año en base a la bolsa de trabajo constituida. En el 2019 se procedió la contratación de socorristas de conformidad con la bolsa de trabajo antes mencionada, procediéndose al llamamiento de las personas integrantes de la misma, si bien al haber una sola persona en condiciones de trabajar, se decidió proceder a la ampliación de la bolsa de trabajo y posterior contratación de una persona integrante de la ampliación de la bolsa. Finalizado el tiempo de servicio de las personas contratadas, estas se reincorporaron a la bolsa de trabajo, siendo de

9



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 9 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

FIRMADO POR PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA SEDIPUALB@ 20/07/2020 (según el firmante)





FIRMADO POR EL SECRETARIO ENRIQUE SERRANO BARCO 16/07/2020

FIRMADO POR

EL ALCALDE ISABEL MARTINEZ ARNEDO 17/07/2020



Avuntamiento de HIGUERUELA

NIF: P0203900F

Secretaría e Intervención

Expediente 495147E

aplicación el artículo 8 del Convenio Colectivo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Higueruela, el cual establece que en el supuesto de tener que convocarse una segunda Bolsa de Trabajo de una misma categoría por razones del servicio, los aspirantes que conformaron la primera Bolsa tendrán preferencia sobre los que constituyen la segunda bolsa convocada, y es en aplicación de este artículo por lo que las personas integrantes de la primera bolsa de trabajo tienen preferencia sobre las personas integrantes de la segunda bolsa de trabajo y en base a dicha preferencia se ha procedido a realizar el llamamiento para el año 2020.

- D. Oscar Tomás Martínez indica que no se han hecho bien las cosas, dado que la convocatoria de una nueva bolsa de trabajo, según el artículo 10, anula a la anterior, por lo que la bolsa del 2019 anulo a la bolsa del 2018, siendo consciente el equipo de gobierno de que no se han realizado las cosas de manera correcta, contratándose a una persona integrante de la bolsa de 2019 cuando esta se quejo de la situación, indicando la Sra. Alcaldesa que la contratación de un tercer socorrista es en aplicación del protocolo elaborado.
- 11.8. Dña. Maria Julia Piqueras del Campo pregunta por el desarrollo de la escuela de verano, y en concreto si se han cubierto todas las plazas, contestando la Sr. Alcaldesa que para el mes de julio todavía quedan plazas libres en algunos grupos, previéndose que se atiendan este año a un total de 110 niños/as, frente a los 134 del año pasado.
- D. Francisco Valera Gonzalez, en relación al primer ruego formulado por D. Oscar Tomás Martínez informa que la moto niveladora se encuentra actualmente en Caudete, estando previsto que cuando termine en dicho municipio se desplaza a Higueruela, y que se ha retrasado la limpieza por indicaciones de los forestales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas diecinueve horas cincuenta y ocho minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V₀B₀ LA ALCALDESA

Dña. Isabel Martínez Arnedo

10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Código Seguro de Verificación: CRAA CKEF M3TQ MJYD 3AEH

Acta Pleno sesión ordinaria 08/07/2020 - SEFYCU 1943815

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://higueruela.sedipualba.es/

Pág. 10 de 10



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA